



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: MOISES OCAMPO FLORES

Contacto:

1

2

3

Teléfono:

4

Invitación: CONC-001-CUCOSTA-2025.

Nombre: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación de participación al procedimiento de Invitación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"**, con el número **CONC-001-CUCOSTA-2025**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día **jueves 07 de agosto del 2025** del presente año a las **17:00 hrs.**, se llevará a cabo la visita de sitio seguido de junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter **no obligatoria**.
- El día **jueves 14 de agosto** del presente año a las **17:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia **no es de carácter obligatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Puerto Vallarta, Jal., a 05 de agosto de 2025.

Ing. Mara Lizeth Ramírez Caldera
Coordinadora



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CLIMAS Y SERVICIOS OCOTLAN

Contacto: 5 [REDACTED] (admincomercialzmg@ococlimas.com.mx)

Teléfono: 6 [REDACTED]

Invitación: CONC-001-CUCOSTA-2025.

Nombre: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación de participación al procedimiento de Invitación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"**, con el número **CONC-001-CUCOSTA-2025**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día jueves **07 de agosto del 2025** del presente año a las **17:00 hrs.**, se llevará a cabo la visita de sitio seguido de junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter **no obligatoria**.
- El día jueves **14 de agosto** del presente año a las **17:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia **no es de carácter obligatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabaja"

Puerto Vallarta, Jal., a 05 de agosto de 2025

Ing. Mara Lizeth Ramírez Caldera
Coordinadora



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: HUGO EDUARDO PINTO HORTA

Contacto: 7 (hortasoluciones@gmail.com)

Teléfono: 8

Invitación: CONC-001-CUCOSTA-2025.

Nombre: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación de participación al procedimiento de Invitación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"**, con el número **CONC-001-CUCOSTA-2025**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día jueves **07 de agosto del 2025** del presente año a las **17:00 hrs.**, se llevará a cabo la visita de sitio seguido de junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter **no obligatoria**.
- El día jueves **14 de agosto** del presente año a las **17:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia **no es de carácter obligatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Puerto Vallarta, Jal., a 05 de agosto de 2025

Ing. Mara Lizeth Ramirez Caldera
Coordinadora



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: HVAC SOLUCIONES DE AIRE, S.A. DE C.V.

Contacto: 9 [REDACTED] (ventas@hvacsoluciones.com.mx)

Teléfono: 10 [REDACTED]

Invitación: CONC-001-CUCOSTA-2025.

Nombre: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación de participación al procedimiento de Invitación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"**, con el número **CONC-001-CUCOSTA-2025**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día jueves **07 de agosto del 2025** del presente año a las **17:00 hrs.**, se llevará a cabo la visita de sitio seguido de junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter **no obligatoria**.
- El día jueves **14 de agosto** del presente año a las **17:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia **no es de carácter obligatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Puerto Vallarta, Jal., a 05 de agosto de 2025

Ing. Mara Lizeth Ramírez Caldera
Coordinadora



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: IDSAA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

Contacto: 11 12

Teléfono: 13

Invitación: CONC-001-CUCOSTA-2025.

Nombre: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación de participación al procedimiento de Invitación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"**, con el número **CONC-001-CUCOSTA-2025**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día jueves **07 de agosto del 2025** del presente año a las **17:00 hrs.**, se llevará a cabo la visita de sitio seguido de junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter **no obligatoria**.
- El día jueves **14 de agosto** del presente año a las **17:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia **no es de carácter obligatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Puerto Vallarta, Jal., a 05 de agosto de 2025

Ing. Mara Lizeth Ramírez Caldera
Coordinadora



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ISMAEL PALACIOS ESQUIVEL

Contacto: 14 15

Teléfono: 16

Invitación: CONC-001-CUCOSTA-2025.

Nombre: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en el Artículo 16, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación de participación al procedimiento de Invitación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"**, con el número **CONC-001-CUCOSTA-2025**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que:

- El día jueves **07 de agosto del 2025** del presente año a las **17:00 hrs.**, se llevará a cabo la visita de sitio seguido de junta de aclaraciones, su asistencia es de carácter **no obligatoria**.
- El día jueves **14 de agosto** del presente año a las **17:00 hrs.**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, su asistencia **no es de carácter obligatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabaja" GUADALAJARA
Puerto Vallarta, Jal., a 05 de agosto de 2025
Centro Universitario de la Costa

Ing. Mara Lizeth Ramirez Caldera
Coordinadora



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

Puerto Vallarta, Jalisco a 15 de agosto del 2025

CONCURSO: CONC-001-CUCOSTA-2025

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa

NOMBRE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	MOISÉS OCAMPO FLORES	\$618,164.00
2	IDSAA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	\$635,680.00
3	HVAC SOLUCIONES DE AIRE, S.A. DE C.V.	\$672,768.68
4	CLIMAS Y SERVICIOS OCOTLÁN, S.A. DE C.V.	\$1'192,627.74

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

En seguimiento al proceso de adquisición CONC-001-CUCOSTA-2025, la Coordinación de Servicios Generales en junto con la Unidad de Suministros, hace de su conocimiento las observaciones a las propuestas técnicas y económicas entregadas por los representantes de las empresas:

Propuestas que cumplen con los requerimientos técnicos y servicios de la configuración mínima requerida en las bases de la invitación.

MOISÉS OCAMPO FLORES Cumple en su propuesta técnica y económica, con los requerimientos solicitados en las bases del concurso. Se requiere el 50% de anticipo, vigencia de la propuesta de 45 días, tiempo de entrega de 60 días hábiles una vez realizado el anticipo.

IDSAA TECHNOLOGIES S.A. DE C.V. Cumple en su propuesta técnica y económica con los requerimientos solicitados en las bases del concurso. Se requiere el 30% de anticipo, vigencia de la propuesta de 45 días, tiempo de entrega de 90 días naturales una vez realizado el anticipo.

HVAC SOLUCIONES DE AIRE S.A. DE C.V. Cumple en su propuesta técnica y económica con los requerimientos solicitados en las bases del concurso. Se requiere el 50% de anticipo, vigencia de la propuesta de 45 días, tiempo de entrega de 90 días naturales una vez realizado el anticipo.

CLIMAS Y SERVICIOS OCOTLAN S.A. DE C.V. Cumple en su propuesta técnica y económica con los requerimientos solicitados en las bases del concurso.



DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24, 21, 24 bis y 25 y en las condiciones generales de la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por el jefe de la Unidad de mantenimiento el maestro Rogelio Paredes Vázquez, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión del cumplimiento documental de la propuesta, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Suficiencia presupuestal
- Servicio técnico
- Tiempos de entrega

3.- Propuestas desechadas: Ninguna.

4.-Partidas canceladas: Ninguna.

5.-Partidas modificadas: Ninguna.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

6.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa sugiere que se considere la adjudicación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA"** a la siguiente empresa:

Al proveedor **MOISÉS OCAMPO FLORES** por un monto total de **\$618,164.00** (Seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

No.	Empresa	Monto
1	MOISÉS OCAMPO FLORES	\$618,164.00

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa
AUTORIZA

Ing. Mara Lizeth Ramirez Caldera
Coordinadora de Servicios Generales del
Centro Universitario de la Costa
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



ACTA DE FALLO

CONCURSO	CONC-001-CUCOSTA-2025
DEPENDENCIA	Centro Universitario de la Costa
NOMBRE	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERITARIO DE LA COSTA"

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:43 del día 20 de agosto 2025, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, e hizo saber que la adjudicación por concurso de la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN SOLO EVENTO ANUAL A AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO UNIVERITARIO DE LA COSTA"** corresponde al:

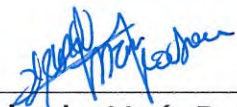
Proveedor: MOISES OCAMPO FLORES

Partidas: 1 – 27

Por un monto total de: \$618,164.00 (Seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 21, 24, 24bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025 Un Siglo de Pensar y Trabajar "
Puerto Vallarta, Jal. A 20 de agosto del 2025.


Lic. Alejandro Marín Rodríguez

Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones


Mtra. María del Consuelo Delgado González

Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 6666/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, MOISES OCAMPO FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD** por conducto de su Apoderada:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que la Rectora General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que la Rectora General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral, a la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular número 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de la Costa**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa**, adjudicó a **EL PRESTADOR** el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de **Servicio de Mantenimiento Preventivo de un solo Evento**

17

18



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Anual a Aire Acondicionado del Centro Universitario de la Costa, bajo la clave CONC-001-CUCOSTA-2025.

- VI-** Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad y cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse.
- II. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- III. Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, se encuentra inscrito en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, y cuenta con el número de Aviso de Registro **ACR16332/2025**, bajo el Folio **cc90ed0c-9044-4581-bbbc-89ff9f6fc3cf**, para la actividad de **Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción**.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **20**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número **21**.
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los mismos.
- VI. Que señala como domicilio legal el ubicado en la **22**, con número de teléfono **23** y correo electrónico **24**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

Caruf. O.

X



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado: **Servicio de Mantenimiento Preventivo de un solo Evento Anual a Aire Acondicionado del Centro Universitario de la Costa**, conforme se describe en el **Anexo "A"** del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el **Anexo "A"**, así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el **Anexo "A"**, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de **\$618,164.00 (seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será pagada a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) La cantidad de **\$309,082.00 (trescientos nueve mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, correspondiente al 50% de la cantidad total, por concepto de anticipo, a la firma del presente instrumento jurídico.
- b) La cantidad de **\$309,082.00 (trescientos nueve mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, a la entrega de la totalidad del servicio objeto del presente contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será de **60 días hábiles** contados **a partir de la firma del presente**, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

SEXTA.- Es obligación de **EL PRESTADOR** entregar a **LA UNIVERSIDAD**, a través la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA SEXTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad

Caruy. O.

X



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de los servicios ejecutados, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** reciba el servicio por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo.
- La establecida en el inciso b) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.
- La establecida en el inciso c) a la entrega del acta de recepción expedida por **LA UNIVERSIDAD**, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita **LA UNIVERSIDAD**.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del monto total del presente contrato, a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Caranf

X

[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 de agosto de 2025**.



LA UNIVERSIDAD

MARÍA GUADALUPE CID ESDCOBEDO
APODERADA

EL PRESTADOR

31

MOISES OCAMPO FLORES

TESTIGOS

DRA. MARÍA ESTHER AVELAR
ÁLVAREZ
RECTORA DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA COSTA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
DELGADO GONZÁLEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Anexo "A"

Mult-Servicios Integrales

AIRE ACONDICIONADO SERVICIO Y VENTA
ELECTRICIDAD MOTORES TABLEROS
FONTANERÍA TABLADERA ALBANILERÍA
PINTURA TALLERES Y MÁS

TEL. 33 32



INV1408-1

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 14 DE AGOSTO DEL 2025

CLIENTE: Mtra. María del Consuelo Delgado González
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa Universidad de Guadalajara.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y aprovecho para enviarle la siguiente propuesta técnica y económica.
CONC-001-CUCOSTA-2025

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U
1	1	SERV	Servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 24 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 12 unidades PAQUETE (2 de 25 toneladas, 6 de 20 toneladas, 3 de 15 toneladas y 1 de 10 toneladas) y 10 unidades FAN & COIL (1 de 1.5 toneladas, 1 de 2 toneladas, 5 de 3 toneladas, 2 de 4 toneladas y 1 de 5 toneladas) y 1 unidad MINISPLIT de 2 toneladas, ubicados en el edificio de la BIBLIOTECA "LIC. RAÚL PADILLA LÓPEZ" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). nota: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 46,900.00
2	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 20 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estos 10 unidades MINISPLIT (9 de 2 toneladas y 1 de 1.5 toneladas) y 10 unidades PAQUETES (de 4 toneladas), UBICADOS EN EL EDIFICIO DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 31,000.00

Cel. 36
E-MAIL: 37 38
RFC: 39

3	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentín, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentín), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 10 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje modelo o tipo, siendo estas 10 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), UBICADOS EN EL EDIFICIO DE TALLERES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). nota: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 9,000.00
4	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentín, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentín), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 13 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje modelo o tipo, 1 PAQUETE (14 toneladas) y 12 MINISPLIT (de 2 toneladas), UBICADOS EN EL EDIFICIO DE COMPULAB I DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 13,000.00
5	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentín, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentín), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 19 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje modelo o tipo, 18 MINISPLIT (18 de 2 toneladas y 1 de tonelada) y 1 PISO TECHO (de 4 toneladas) y 1 ventana (2 toneladas) UBICADOS EN EL EDIFICIO DE COMPULAB II DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 17,200.00
6	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentín, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentín), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 30 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje modelo o tipo, 2 de CASSETTE (de 3 toneladas) y 28 MINISPLIT (de 2 toneladas) UBICADOS EN LA ESTACIÓN GOURMET DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. FRANCISCO VILLA # 480, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, PTO. VALLARTA, JALISCO). nota: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. Rotulación de los equipos (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 27,200.00

Samy O.

40

41

42

Cel.

43

44

E-MAIL:

RFC:

45

[Signature]

[Signature]

[Signature]

7	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentín, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentín), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 19 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 4 unidades MINISPLIT (2 toneladas) y 15 unidades PISO TECHO (4 toneladas) UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS MÓDULO "A" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 18,600.00
8	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentín, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentín), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 5 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 5 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS MÓDULO "B" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 4,500.00
9	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentín, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentín), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 2 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 2 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS MÓDULO "C" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 1,800.00
10	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentín, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentín), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 2 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 2 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS MÓDULO "E" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 1,800.00

Camilo

46

47

48

Cel. 49

E-MAIL

50

RFC: 51

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 9 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 4 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas) y 5 unidades de PISO TECHO (de 3 toneladas), UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS MÓDULO "J" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 8,600.00
12	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 7 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 7 unidades PISO TECHO (de 3 toneladas), UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS MÓDULO "K" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 7,000.00
13	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 17 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 17 unidades PISO TECHO (de 4 toneladas), UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS MÓDULO "M" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 17,000.00
14	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 22 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 9 unidades MINISPLIT (de 1.5 tonelada) y 13 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas) UBICADAS EN EL EDIFICIO DE AULAS MÓDULO "O" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o	\$ 19,800.00

B. Camp. O.

52

53

54

Cel. 55

E-MAIL: 56

RFC: 57

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Samuel O.

			remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	
15	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 10 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 7 unidades MINISPLIT (1 de 1 tonelada, 1 de 1.5 toneladas y 5 de 2 toneladas), 1 FAN Y COIL (de 2 toneladas) y 2 PAQUETE (de 4 toneladas) UBICADAS EN EL EDIFICIO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 12,900.00
16	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 9 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 3 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), 5 PAQUETE (2 de 4 toneladas y 3 de 20 toneladas) y 1 PISO TECHO (de 4 toneladas) UBICADAS EN EL AUDITORIO JUAN LUIS CIFUENTES LEMUS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 14,700.00
17	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 8 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 8 unidades FAN Y COIL (de 5 toneladas), UBICADAS AULA MAGNA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 17,600.00
18	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 26 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 14 unidades MINISPLIT (7 de 1.5 toneladas y 7 de 2 toneladas), 3 unidades PAQUETE (de 4 toneladas), 6 unidades MULTISPLIT (de 2 toneladas) y 4 unidades PISO TECHO (de 4 toneladas), UBICADAS EN EL EDIFICIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora	\$ 29,200.00

58

59

60

Cel.

61

E-MAIL:

62

RFC:

63

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Parey

			del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	
19	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 1 unidad de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas unidad MINISPLIT (de 2 toneladas), UBICADAS EN CANCHA 07 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 900.00
20	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 5 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 5 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), UBICADAS EN CANCHA 11 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 4,500.
21	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 13 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 13 unidades MINISPLIT (12 de 2 toneladas y 1 de 3 toneladas), UBICADAS EN EL CENTRO CULTURAL "MTR. TRINIDAD PADILLA LOPEZ" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 11,700
22	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 27 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 27 unidades MINISPLIT (15 de 1.5 toneladas y 11 de 2 toneladas y 1 de 3 toneladas), UBICADAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA TIERRA , DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que	\$ 24,300.0

64

65

66

Cel.

67

E-MAIL:

68

RFC

69

[Signature]

[Signature]

			se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	
23	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 81 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 25 unidades MINISPLIT (5 de 1 tonelada, 7 de 1.5 toneladas y 13 de 2 toneladas), 36 MULTISPLIT (de 1.5 toneladas), 6 CASSETTE (4 de 2 toneladas y 2 de 4 toneladas) y 14 PISO TECHO (3 de 3 toneladas y 11 de 4 toneladas), UBICADAS EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 78,500.00
24	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 5 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 3 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), 1 PAQUETE (de 5 toneladas) y 1 TVR (de 64 toneladas) (4 condensadoras y 22 evaporadoras), UBICADAS EN EL EDIFIO DE MORFOLOGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 68,90
25	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 9 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 9 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), UBICADAS EN LA SALA DE MAESTROS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la Intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 8,100.00
26	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentin, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentin), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 13 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 13 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), UBICADAS EN SERVICIO GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA	\$ 11,700.00

camp

70

71

72

Cel. 73
E-MAIL: 74
RFC: 75

[Handwritten signatures and marks]

Samuel O.

			COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	
27	1	SERV	servicios de mantenimiento preventivo que considera entre los alcances: lavado completo de evaporador (serpentín, filtros, turbina y carcasa) y condensador (serpentín), según corresponda a los equipos, de un solo evento anual, para 29 unidades de aire acondicionado de diferente marca, tonelaje, modelo o tipo, siendo estas 25 unidades MINISPLIT (de 2 toneladas), 3 CASETT (de 4 toneladas) y 1 PISO TECHO (3 toneladas) UBICADAS EN EL EDIFICIO DE TOMA DE DECISIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA (AV. UNIVERSIDAD #203 DELEGACIÓN IXTAPA, PTO. VALLARTA, JALISCO). NOTA: es indispensable presentar bitácora del estado en el que se encuentra el equipo previo a la intervención y tras el servicio brindado a los equipos, de acuerdo a formato proporcionado por la coordinación de servicios generales. rotulación de los equipos, (marcando o remarcando las unidades) mediante número y ubicación (ej. aula, laboratorio, oficina, etc.), a través de marcador permanente.	\$ 26,500.00

NOTA: SE REQUIERE EL 50% DE ANTICIPO.

SUBTOTAL: \$ 532,900.00

IVA: \$ 85,264.00

TOTAL: \$ 618,164.00

(SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL, CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA DE COTIZACION 45 DIAS.

76

77

78

Cel. 79

E-MAIL:

80

RFC:

81

Multi-Servicios Integrales

AIRE ACONDICIONADO SERVICIO Y VENTA
ELECTRICIDAD MOTORES TABLEROS
FONTANERÍA TABLARODA
PINTURA IMPERMEABILIZACIÓN

TEL.

82

83



Barry O.

PUERTO VALLARTA JALISCO 20 DE AGOSTO 2025

**Dirigido a la Mtra Maria del Consuelo Delgado Gonzalez
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro
Universitario de la Costa.**

Lista de trabajadores para servicios solicitados de concurso ANUAL DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS

NOMBRES	APELLIDO	APELLIDO	N.S.S	SUELDO
84			85	\$ 301.00
				\$ 301.00
				\$ 301.00
				\$ 301.00

Nota: esta lista puede variar dependiendo de las necesidades y términos de servicio

86

87

Cel.

88

E-MAIL:

89

RFC:

90

[Handwritten signature]

FUNDAMENTACIÓN CONC-001-CUCOSTA-2025

1.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminadas tres palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia

de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- *Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

8.- *Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

9.- *Eliminadas tres palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

10.- *Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

11.- *Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

12.- *Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y*

Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminadas tres palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- *Eliminado un código de barras bidimensional el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

19.- *Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

20.- *Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

21.- *Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

22.- *Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

23.- *Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de*

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- *Eliminado un domicilio* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

39.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

40.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.- *Eliminado un domicilio* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- *Eliminado un domicilio* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

(LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- *Eliminado un domicilio* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

56.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

58.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

59.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

60.- *Eliminado un domicilio* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

61.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

62.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

63.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

64.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

65.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

66.- *Eliminado un domicilio* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

67.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

68.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

69.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y

Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

70.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

71.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

72.- *Eliminado un domicilio* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

73.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

74.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

75.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

76.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

77.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

78.- *Eliminado un domicilio* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

79.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

80.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

81.- *Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

82.- *Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

83.- *Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

84.- *Eliminadas trece palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

85.- *Eliminadas cuatro cifras numéricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

86.- *Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de*

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

87.- *Eliminado un domicilio* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

88.- *Eliminada una cifra numérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

89.- *Eliminado un correo electrónico* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

90.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.